



## ACADEMIA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



### **Palabras de apertura de la presentación de los libros de Fernando M. Fernández**

Gabriel Ruan Santos.

Dentro de su programa de presentaciones de obras de relieve y valor en su ámbito de competencia, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se complace en presentar hoy las dos últimas aportaciones a la doctrina jurídica del profesor Fernando Fernández, prestigioso penalista, las cuales llevan por títulos “Estado Dual o Anómico: efectos corruptentes” y “Genocidio y otros Crímenes Atroces”, respectivamente. Ambos libros referidos a temas de palpitante actualidad internacional y especialmente en Venezuela, donde se plantean como duras denuncias de violación de los derechos humanos de la población venezolana. Con mayor razón, si pensamos en el reciente informe del panel de expertos independientes designados por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, sobre la comisión de delitos de lesa humanidad en Venezuela.

La primera de las obras mencionadas, referida al “Estado Dual”, ha sido objeto difuso de numerosos pronunciamientos de esta Academia, referentes al rechazo de la violación sistemática de la Constitución por parte del Poder Ejecutivo, de la Sala Constitucional, de la sedicente Asamblea Nacional Constituyente y de los cuerpos armados, que ha dado lugar a la conformación perniciosa de un “ordenamiento constitucional paralelo” y a la práctica desaparición del Estado Derecho.

Fernández define el “Estado Dual” como “la coexistencia conflictiva de dos modelos jurídicos antagónicos de Estado para regir en una misma República, en un mismo territorio y para una misma población” expresado en la existencia contemporánea de dos formas de Estado superponiéndose una sobre la otra, convirtiéndose la arbitrariedad en lo habitual y la corrupción en la norma. Con la aprobación de seis leyes habilitantes para que el Ejecutivo legislara sin límite, con la implantación del estado de excepción permanente, la interpretación deformante de la Constitución por parte de una ilegítima Sala Constitucional y el desconocimiento de la Asamblea Nacional legítima, se ha impuesto lo que Fernández llama un “régimen decretacional” por oposición al “régimen constitucional” o “Estado Constitucional”. Este fenómeno ha afectado gravemente la forma republicana y democrática de gobierno, la universalidad de los derechos humanos (con desconocimiento craso de los derechos individuales y políticos), la legitimidad del poder, la subsistencia de las instituciones, la juridicidad de la acción del Estado, la seguridad jurídica y la división de poderes. Así como también, la soberanía y autodeterminación del pueblo y la convencionalidad o normativa internacional, en particular en lo relativo a los derechos humanos y a su protección. Tan destructiva ha sido esta afectación, que ha terminado por imponer un estado de anomia, o sea, de ausencia de ley y de normas, con predominio de las conductas delincuentes en la sociedad.

El “Estado Dual” viene acompañado del “derecho penal del enemigo”, por oposición al “derecho penal del ciudadano”, que hace desaparecer el delito común y las normas del debido proceso, desplazado por normas establecidas en decretos ley. Este tratamiento jurídico del enemigo, proveniente de los regímenes totalitarios, se aplica a los opositores al gobierno, con el argumento de que existe una “guerra económica”, justificación abstracta de todas las políticas económicas del Ejecutivo. Ejemplo del “derecho penal del enemigo” lo encuentra Fernández en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, aplicable discriminadamente a todas las personas jurídicas privadas, con exclusión de las personas jurídicas públicas. Esta concepción va de la mano con la promoción del odio de clases, puesto que

la “guerra económica” está dirigida a la clase empresarial y a todo el que tenga espíritu de lucro en la actividad económica, quedando el enemigo como un muerto civil, sin derechos ni garantías, según la opinión de Fernández.

Particular interés suscita el tema de los “efectos corrumptentes” del Estado Dual, a través de los llamados “decretos criminógenos”. A este respecto, cita Fernández al maestro penalista venezolano Tulio Chiossone, quien se refería a las “leyes criminógenas”, porque lejos de promover su cumplimiento provocaban su incumplimiento o eran la causa de la comisión de delitos. Según Fernández, “son leyes cuya estructura es errónea, confusa o absurda, porque prohíben conductas que no deberían ser castigadas penalmente... suelen estar cargadas de ideología política o de prejuicios y dogmas económicos que no resultan ser soluciones prácticas para la sociedad ni para la economía”. A nuestro juicio, buen ejemplo de las leyes criminógenas, cuyo difícil cumplimiento conduce a la ilegalidad a los destinatarios de las normas es el régimen de control de cambios y en especial, la Ley de Ilícitos Cambiarios, que establece el monopolio estatal del comercio de divisas, sin que el Estado provea a los importadores de las que necesitan, obligándolos a recurrir al mercado paralelo ilegal y a hacerse blanco de sanciones desproporcionadas.

Por lo que respecta a la otra obra que presenta el profesor Fernando Fernández el día de hoy, bajo el título “Genocidio y otros Crímenes Atroces”, se trata de un manual completo de lo que es el genocidio, su alcance, su significado, su origen, sus antecedentes, su tipificación y régimen jurídico, los conceptos de democidio y politicidio, la normativa internacional, cómo se previene el genocidio y los elementos necesarios para la incorporación de la lucha en su contra dentro de la legislación local. El estudio incluye los delitos de lesa humanidad, como forma delictual atroz que ha sido distinguida internacionalmente del genocidio, como lo ha señalado recientemente un alto funcionario de departamento de estado de los EE.UU.

Interesa destacar el concepto internacional de genocidio que propone Fernández en su libro, para evitar las confusiones que usualmente se han

planteado en los medios de prensa nacionales acerca de su efectiva ocurrencia: “Se trata de un crimen atroz de trascendencia internacional por el cual los autores intentan destruir total o parcialmente un grupo humano en razón de su raza, etnia, nacionalidad o religión, mediante matanzas, lesiones graves, y otras conductas dirigidas a exterminar el grupo como tal”. Este delito no debe ser confundido con los de “lesa humanidad”, aunque pueda haber coincidencia parcial entre ellos. Estos últimos son “los que se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Lo cual incluye asesinatos, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación con grave violación del derecho internacional, torturas, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución de un grupo con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionalistas, étnicos, culturales, religiosos, u otros motivos universalmente reconocidos, como desapariciones forzadas de personas, apartheid, etcétera. El profesor Fernández abunda en información internacional sobre estos delitos y sobre todo sobre las reglas de procedimiento y prueba en instancias jurisdiccionales y promueve el concepto de jurisdicción universal, para ser incorporada en la legislación nacional y exhorta a la Asamblea Nacional a tomar la iniciativa legislativa.

Termino estas palabras felicitando al doctor Fernando Fernández por estos dos extraordinarios trabajos, fruto de largos años de investigación y de esfuerzo intelectual, que acercan a Venezuela al derecho penal internacional y al manejo de la jurisdicción internacional para juzgar a los responsables de los más graves crímenes contra el Estado de Derecho y contra el género humano. La Academia de Ciencias Políticas y Sociales recomienda el estudio de estas obras como instrumentos eficaces para la reinstitucionalización de la democracia, del poder judicial y del respeto y protección de los derechos humanos en nuestro país.

Muchas gracias por su atención.

Caracas, 30 de mayo de 2018.